



RESOLUCIÓN No. 4051

Por la cual se conceden vacaciones colectivas a Empleados Públicos No Docentes y Trabajadores Oficiales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

EL RECTOR DE LA UNVIERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, Decreto 1045 de 1978, el Acuerdo No. 066 de 2005, el Acuerdo No. 027 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia es un Ente Universitario Autónomo de carácter Nacional, Estatal y Público, de régimen especial con autonomía académica, administrativa y financiera.

Que el Decreto 1045 del 7 de julio de 1978, en su artículo 19 faculta a los Jefes de los Organismos conceder Vacaciones Colectivas.

Que mediante Circular No. 052 de 2011 se estableció la programación de vacaciones, para Empleados Públicos no Docentes y Trabajadores Oficiales de la Institución.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONCEDER 15 días hábiles de vacaciones colectivas, a los Empleados Públicos no Docentes, a partir del 19 de diciembre de 2011 y hasta el 6 de enero de 2012 (Inclusive)

ARTÍCULO SEGUNDO. CONCEDER 18 días hábiles de vacaciones colectivas, a los Trabajadores Oficiales, a partir del 19 de diciembre de 2011 y hasta el 12 de enero de 2012 (Inclusive)

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 22 NOV 2011


GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
Rector


ANA OTILIA SUAREZ MORALES
Coordinadora Grupo de Talento Humano

Proyectó: Otilia Suárez./ Lucy M
Revisó y Aprobó: Dra. María Isabel González P

